



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SEGUNDA
CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2010.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de marzo del año dos mil diez, celebró sesión ordinaria, en segunda convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, así como la Secretaria Acctal de la Corporación, que suscribe la presente acta, D^a Amelia Rivas Rivas.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

D^a M^a Trinidad Cabezas González

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Jesús María Jiménez Fernández.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Don Francisco Ferrer López.

Don Julio Pardo Pedrosa.

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

Por parte del grupo de Izquierda Unida:

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTEN:

No asiste el Concejal y portavoz del Grupo del PP, Don Juan Cobo Ortíz.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde manifiesta que el acta que se somete a aprobación es la correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2010, que se encuentra conforme, y se aprueba por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 9/12/2009 hasta el día 15/03/2010, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos, no formulándose ninguna.

3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

Por la Sra. Concejala de Hacienda y Personal, D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, se informa a los asistentes sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria que se trae a este Pleno, a fin de aprobarla, ya que hay una necesidad actual de construir dos nuevos módulos para nichos en el Cementerio Municipal, dado que existe un remanente en la cantidad que el Ayuntamiento tiene que aportar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, EPSA, derivado del Convenio para la Rehabilitación de las Rondas Históricas de Santa Fe. De ahí que el Sr. Alcalde impulse y dé instrucciones a la Concejala de Hacienda y a la Intervención Municipal para la incoación de este expediente de Modificación Presupuestaria, consistente en dar baja a la siguiente partida:

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
432	7540193	A EPSA CONVENIO RODA HISTÓRICA PLAZAS FUNDACIONALES	50.000,00 €
			50.000,00 €

Y la partida que causa alta es la siguiente:

Subf.	Econ.	Descripción	Importe
443	6017693	A INV. NUEV. INFR. B. DEST. USO GRA. CONSTRUCCIÓN NICHOS	50.000,00 €
			50.000,00 €

INTERVENCIONES:

El Sr. Ferrer del grupo del PP, dice que saben que es necesario, pero que no tienen constancia de que haya quedado dicho importe de las Rondas Históricas, pues no tienen ningún documento que corrobore la existencia de tal remanente de EPSA a favor del Ayuntamiento, y por lo tanto se van a abstener.

El Sr. Rodríguez Tabasco, del grupo JPSF, explique que desde hace tiempo el Cementerio está con falta de nichos, y la cuestión en estos momentos es en qué terrenos se construyen. Por ello, a pesar de las discrepancias, insiste en lo dicho en la Comisión Informativa, en la que se ha hablado de la ampliación, pero aún no hay nada concreto, el equipo de gobierno sabrá, ya lo avisó en el primer Pleno de la legislatura, lo que más importa es dónde se van a construir, no los 50.000 €

D^a Susana Rueda Rodríguez, del grupo de IU, pregunta por qué no se consiguió en el Presupuesto Municipal una partida, pues ha leído el informe del Interventor y no tenemos constancia de ese dinero. Por consiguiente, considera que no procede la modificación presupuestaria. Añade que no se sabe de dónde va a salir el dinero, pues esta decisión debe salir de EPSA, y



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

no del equipo de gobierno.

El Sr. Aponte Maestre, del grupo del PSOE, manifiesta que en primer lugar quiere dejar claro que Santa Fe no tiene ningún problema con el Cementerio. El equipo de gobierno no quiere intranquilizar a los vecinos; se han hecho nichos para cuatro años, y el Concejal del área da parte semanal de los que quedan. En la actualidad, se quieren construir ochenta nichos más, sin necesidad de comprar terrenos, para unos diez años más. Indica también que se hará una previsión para construir al menos 900 nichos que pueden ser necesarios más a largo plazo.

El Sr. Aponte, en cuanto al dinero de EPSA, dice que el 70% de la baja en obras reportará al Ayuntamiento un excedente de 60.000 €. El dinero está ahí, y no va a hacer falta de inmediato, pero sí se pueden hacer ahora algunos nichos, que se hagan. Ya se han mantenido conversaciones con la Policía Mortuaria, y con los dueños de los terrenos, sin embargo, no es preciso comprar ahora más finca, por lo que considera “crítica política” decir que dónde se van a enterrar los muertos. El equipo de gobierno les dice que el dinero está, por lo tanto se pide apoyo para la aprobación de esta modificación presupuestaria.

En turno de intervenciones, el Sr. Ferrer expone que no es la primera vez que sale a relucir el asunto del Cementerio, pero sí es la primera vez que explican bien las cosas. Le dice al Sr. Aponte que no les habían dado las explicaciones oportunas hasta ahora. Si no hay problema, están de acuerdo en que se hagan los nichos, pero se van a abstener porque no tienen la certeza del dinero de EPSA.

El portavoz de JPSF, Sr. Rodríguez Tabasco, insiste en que son varios años de propuesta de ampliación, pero una ampliación que no conlleve los proyectos correspondientes no es válida. Si le dicen que se lo crea, votarán que sí.

La Sra. Susana Rueda, portavoz de IU, expone que el Concejal de Urbanismo no le contesta a la pregunta que le ha formulado: ¿hay un presupuesto? Si no lo hay es porque no hicieron tal previsión en el Presupuesto de 2009, que es el último aprobado.

A continuación, el Sr. Aponte agradece al Sr. Ferrer, del PP, su intervención, y reitera dos cosas: primero, cree que no se debe alarmar a la gente, hace cuatro años dijo el PP que no quedaba sitio en el Cementerio Municipal, que quedaban 20 nichos, y es verdad que había 20, pero ahora vamos a ver por qué no había cobertura presupuestaria en 2009, simplemente porque no hacían falta en 2009. Pero sí hacen falta para 2010 y siguientes: por eso lo incluyen en la Modificación Presupuestaria, pues este



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

año no hemos confeccionado un presupuesto nuevo para 2010, y si se ha hecho la previsión, pues todavía hay capacidad en el Cementerio, para 20 nichos y más, también se harán, está previsto, y el proyecto esbozado, la distribución, la finca, etc. Por lo tanto, no hay nada que temer, y agradece los votos favorables.

VOTACIÓN:

Sometido a votación, el resultado es el siguiente: todos votan a favor, excepto el grupo del PP, que se abstienen.

El punto queda aprobado por mayoría absoluta.

3.2.- REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se retira el asunto del orden del día, sin debate alguno al respecto.

3.3.- Este asunto no forma parte del orden del día del Pleno, sino que se transcribió en la convocatoria por error.

3.4.- CARTA DE SERVICIOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

El Sr. Lupión, Concejal Delegado de Cultura, explica el objeto de este documento, que no es otro que ofrecer información a la ciudadanía acerca del uso y acceso del Archivo Municipal de Santa Fe, la forma en que se presta el mismo, y cómo pueden participar los ciudadanos, los mecanismos de consulta y cómo demandarlos, sus aportaciones, sugerencias y opiniones para la mejora del servicio, niveles y estándares de calidad del servicio, y su sistema de evaluación, para alcanzar un nivel de calidad adecuado.

El texto de la Carta de Servicios es el siguiente:

“Carta de Servicios del Archivo Municipal de Santa Fe

PREÁMBULO

La Carta de servicios del Archivo Municipal de Santa Fe tiene como objetivo facilitar a la ciudadanía la información sobre el acceso y el uso de esta unidad administrativa del Ayuntamiento de Santa Fe.

Esta Carta recoge los compromisos de calidad que asume el Archivo Municipal de Santa Fe ante la sociedad y los indicadores que sirven para



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

medir su cumplimiento e informa sobre la forma en que la ciudadanía puede participar en la mejora el servicio que presta el Archivo.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES DEL ARCHIVO MUNICIPAL

El Archivo Municipal de Santa Fe es un conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos, en distintos soportes materiales, por el Ayuntamiento de Santa Fe en el ejercicio de sus competencias desde 1492. Es una unidad administrativa del Ayuntamiento de Santa Fe adscrita orgánicamente a Secretaría General y políticamente a la concejalía de cultura.

El Archivo Municipal de Santa Fe forma parte del subsistema local del Sistema Andaluz de Archivos y como establecen las Normas Reguladoras del Sistema Municipal de Archivos y Reglamento del Archivo Municipal de Santa Fe es la unidad administrativa e institución cultural municipal encargada de recoger, organizar, custodiar, conservar y difundir la documentación que custodia con la finalidad primordial de apoyar la gestión de la administración municipal a la que pertenece así como del resto de las administraciones públicas, la investigación y la cultura, y garantizar el acceso a los documentos, a la información y la protección del patrimonio documental que conserva.

El Archivo Municipal es un archivo integral que cumple las funciones de archivo central, intermedio e histórico en la administración local municipal.

II. RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL ARCHIVO

Información

- Atender las solicitudes que se realicen por cualquier medio sobre los documentos custodiados en el Archivo.
- Asesorar en la búsqueda y localización de documentos, y orientar en el manejo de los instrumentos de descripción.
- Orientar a la ciudadanía en la búsqueda de antecedentes jurídico-administrativos para la defensa de sus derechos e intereses.
- Localizar documentos y antecedentes administrativos para los órganos gestores de las administraciones públicas y la administración de justicia.
- Facilitar la consulta en línea de los instrumentos de descripción en la página web del Archivo.

Documentación

- Facilitar la consulta de los documentos, originales o copias en línea y en la sala destinada al efecto.
- Realizar reservas de documentos para su posterior consulta.
- Facilitar la consulta y el préstamo de material bibliográfico de la biblioteca técnica del Archivo a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Facilitar la consulta de la colección bibliográfica de la Biblioteca auxiliar del Archivo en la sala de consulta.
- Posibilitar el ingreso de documentos procedentes de archivos públicos o privados.
- Gestionar el ingreso de documentos procedentes de las distintas unidades del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Tramitar ingresos de documentos por cualquier título válido en derecho, realizados por personas o entidades privadas.
- Realizar préstamos de documentos a las unidades administrativas municipales que lo soliciten.
- Tramitar préstamos de documentos para actividades culturales de difusión.
- Asesorar en temas referentes a la preservación y conservación de documentos.

Educación

- Formar y asesorar al personal del Ayuntamiento en materia de organización de documentos y archivos.
- Organizar talleres para dar a conocer los fondos documentales que custodia el Archivo y sus tareas como servicio público municipal.
- Facilitar materiales pedagógicos y guías de investigación orientados al conocimiento de la historia local.
- Colaborar con otras instituciones y asociaciones ciudadanas en la organización de actividades pedagógicas.

Difusión

- Organizar actividades culturales y difusoras del papel de los archivos, patrimonio documental y la historia de la ciudad.
- Colaborar con otras instituciones y asociaciones ciudadanas en la organización de actividades difusoras de los archivos y el patrimonio documental.

A las Áreas del Ayuntamiento:

- Recibir, organizar y conservar debidamente los documentos municipales que existan previamente y que se generen en el ejercicio de las funciones municipales.
- Contribuir a una mayor eficacia y mejor funcionamiento de la Administración municipal, facilitando de una manera rápida y pertinente la documentación necesaria para la resolución de los trámites administrativos.
- Establecer criterios y normativas sobre la gestión documental del sistema municipal de archivos.
- Búsqueda de antecedentes administrativos.

A la ciudadanía:

- Facilitar el acceso y la consulta de la documentación a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo existente.
- Atención de consultas por teléfono, fax, correo postal o electrónico.
- Asesorar en el estudio e investigación de la historia de Santa Fe.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Obtención de copias y certificaciones de documentos, siempre sujetas a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos.
- Préstamo de documentos para exposiciones temporales.
- Visitas guiadas y actividades docentes.
- Organización de exposiciones y de actividades culturales.
- Facilitar el acceso y la consulta de la Biblioteca Auxiliar.
- Distribución y venta de las publicaciones del Ayuntamiento de Santa Fe editadas a través del Archivo Municipal.

III. NORMATIVA PRINCIPAL

Legislación y normativa municipal

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985).
- Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 1986).
- Normas reguladores del sistema municipal de archivos y Reglamento del Archivo Municipal, de 15 de febrero de 2000 (BOP de Granada núm. 156, de 10 de julio de 2000).
- Ayuntamiento de Santa Fe. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales (BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2008).

Legislación y normativa autonómica

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 1984). Correcciones de errores: BOJA núm. 11, de 28 de enero de 1984. Modificaciones: Ley 1/1991, de 3 de julio (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991) y Ley 3/1999, de 28 de abril (BOJA núm. 60, de 25 de mayo de 1999).
- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).
- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007).

Legislación y normativa estatal

- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 1982).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994) y Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Real Decreto 1720/2007 de 19 de abril, (BOE, núm. 17, de 19 de enero 2008), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Ley 11/2007 de 2 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007), desarrollado en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. (BOE núm. 278, de 18 de noviembre de 2009).

IV. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ciudadanía tiene derecho, entre otros, a:

- Ser tratada con el debido respeto y consideración.
- Recibir información general y específica en los procedimientos que les afecten y que se tramiten en este Archivo de manera presencial, telefónica, informática o telemática.
- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Obtener la información administrativa de manera rápida y eficaz.
- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
- Obtener una orientación positiva.
- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

El acceso a los documentos del Archivo es libre y gratuito para todas las personas mayores de edad que, o bien son parte interesada en los procesos administrativos que los documentos contienen, o bien necesitan datos o desean investigar.

La ciudadanía tiene derecho a consultar los documentos conservados en los Archivos Municipales, y las limitaciones a este derecho no son otras que las



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

derivadas de la naturaleza de los documentos, de su estado de conservación o de las impuestas por la legislación vigente.

En el caso de querer acceder a los expedientes de acceso libre, tan sólo es necesario presentar el DNI, y llenar la ficha de consulta, con el fin de guardar registro de la misma.

Existen cautelas legales para proteger el acceso a los documentos que contienen datos de carácter personal, que se citan en el Reglamento del Archivo (art. 49.2) y en la legislación vigente al respecto. Son documentos de acceso restringido, por lo que es necesario presentar un documento que vincule al expediente que se quiere consultar. Para su consulta, es imprescindible acreditar el interés legítimo mediante cualquier prueba válida en derecho (Reglamento del Archivo, art. 50).

Obligatorio presentar:

- DNI del consultante así como DNI y autorización del titular en caso de delegar la consulta.

Y entre otros, los documentos que puede utilizar para acreditar su interés legítimo:

- Copia de las Escrituras de compraventa del piso, negocio, etc.
- Copia del Contrato de Alquiler o en su caso la autorización del titular.
- Autorización de la Comunidad de Propietarios, o del Administrador de la Comunidad a acceder al expediente de construcción que quiera ser consultado.

Cualquier ciudadano podrá presentar a la Dirección del centro los escritos, sugerencias o reclamaciones que estime oportunos acerca del funcionamiento del Archivo.

V. PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y USUARIAS

Las personas usuarias del Archivo pueden participar en la mejora del servicio, a través de las siguientes vías:

- La expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre los servicios ofrecidos por el Archivo Municipal de Santa Fe.
- La expresión de sus opiniones en escritos dirigidos a la dirección del Archivo.
- La participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que organice a tal efecto el Archivo.
- A través de la remisión de sus sugerencias y reclamaciones por los procedimientos establecidos en esta Carta.

VI. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Las sugerencias y las reclamaciones nos ayudan a mejorar el servicio que ofrece el Archivo a la sociedad. Con el objetivo de conocer el grado de satisfacción de los usuarios del Archivo y al mismo tiempo identificar los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

principales focos de insatisfacción le invitamos a participar en la mejora de gestión del servicio.

Las reclamaciones se harán por escrito, y serán firmadas, en tanto que las sugerencias pueden ser anónimas.

Los usuarios podrán presentar sus sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Fe, según el modelo específico de Sugerencias y Reclamaciones.
- Mediante llamada telefónica, fax, correo postal y correo electrónico a la dirección del Archivo.

Recibida la reclamación o sugerencia, se informará al interesado de las actuaciones realizadas en un plazo máximo de 20 días laborables.

Siempre que un usuario nos comunique por escrito el incumplimiento de un compromiso incluido en esta Carta de servicios, el Archivo enviará al usuario afectado una carta pidiéndole disculpas por el incumplimiento y comunicándole las medidas que se van a adoptar para subsanarlo y resolver su caso concreto.

VII. INFORMACIÓN GENERAL

El edificio del Archivo cumple con todas las normas vigentes para la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de personas discapacitadas.

Direcciones

Plaza de España, 2

18320 Santa Fe, Granada (España)

Dirección electrónica: <http://www.santafe.es/archivo>

Teléfono: +(34) 958511203

Fax: +(34) 958511203

Correo electrónico: archivo@santafe.es

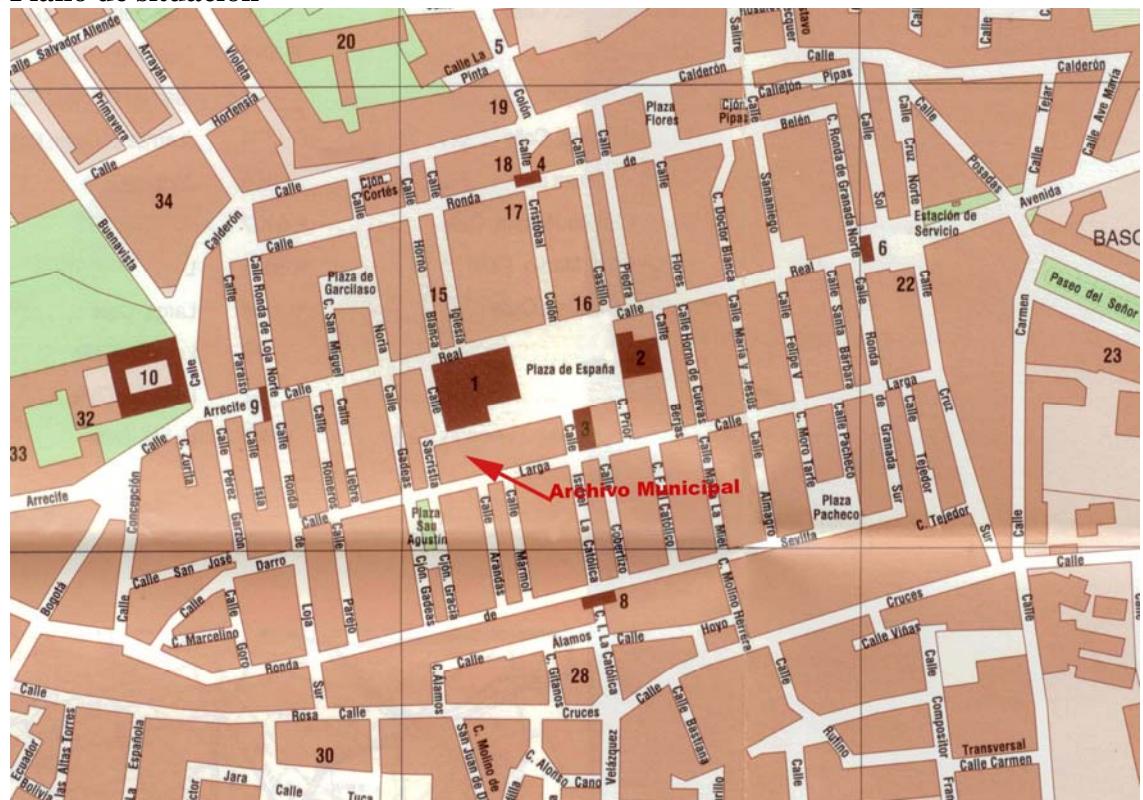
Modo de acceso y transportes

- Aeropuerto Federico García Lorca-Granada-Jaén, tel. 902404704.
- Por carretera:
 1. Desde Sevilla: A-92 / Autovía de Granada, salida 230 Santa Fe.
 2. Desde Madrid: A-4, salida 231A, dirección Santa Fe/Granada Oeste.
- Aparcamientos públicos más cercanos: plaza de José Martí.
- Líneas de autobuses:
 1. Desde el aeropuerto: línea aeropuerto-Granada: parada Santa Fe.
 2. Desde Granada: avenida Andaluces, próxima a la estación de tren de Granada, cada 20 minutos, línea Granada-Santa Fe y Granada-Chauchina: parada en Santa Fe en calle Calderón frente a la puerta de Jaén.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Plano de situación



Horario.

De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Cerrado los días 24 y 31 de diciembre, fiestas nacionales, autonómicas y locales.

VIII. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

Plan de evacuación y emergencia convenientemente señalizado.

IX. COMPROMISOS DE CALIDAD

El Archivo Municipal de Santa Fe asume el compromiso de una atención de calidad, personal y eficiente, respondiendo a las solicitudes y demandas de los usuarios en el tiempo y forma más satisfactorio o adecuado en razón a sus posibilidades y recursos y ofrece sus servicios con los siguientes compromisos de calidad.

Información

- Informar de forma personalizada a la persona usuaria que asiste por primera vez al Archivo sobre la estructura y contenido de sus fondos documentales y bibliográficos, facilitándole los requisitos para el acceso y consulta de éstos de forma inmediata.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Atender las consultas y peticiones realizadas de forma presencial sobre los documentos custodiados en el Archivo, en un plazo máximo de quince minutos.
- Atender las consultas y peticiones realizadas por cualquier otro medio, distinto del presencial, en el plazo máximo de tres días, a partir del registro de entrada en el Archivo.
- Asesorar en la búsqueda y localización de documentos, y orientar en el manejo de los instrumentos de descripción, en un plazo máximo de quince minutos.
- Responder a las solicitudes de la ciudadanía de orientación en la búsqueda de antecedentes jurídico-administrativos para la defensa de sus derechos e intereses en el plazo máximo de cinco días.
- Localizar documentos y antecedentes administrativos para las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe en un plazo máximo de un día.
- Localizar documentos y antecedentes administrativos para los órganos de las administraciones públicas y la Administración de Justicia en el plazo máximo de tres días.

Documentación

- Responder a las solicitudes de ingresos de documentos realizadas por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe y de otras administraciones públicas en el plazo máximo de cinco días.
- Realizar el ingreso de la documentación transferida por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe en el plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la solicitud del mismo.
- Recibir los documentos objeto de ingreso por parte de las administraciones públicas en el plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la solicitud de ingreso.
- Realizar inserciones de documentos, en un plazo máximo de cinco días desde su recepción.
- Iniciar el trámite de ingreso de documentos realizado por personas o entidades privadas mediante cualquier título válido en derecho en el plazo máximo de tres días.
- Entregar la documentación solicitada en la Sala de consulta, sean éstos originales o copias, en el plazo máximo de 15 minutos.
- Facilitar el acceso directo e inmediato en Sala de la colección bibliográfica de la Biblioteca auxiliar.
- Realizar los préstamos solicitados de la colección bibliográfica de la sección técnica de la Biblioteca auxiliar por parte de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe en el plazo de un día
- Responder en el plazo de un día a las solicitudes de reserva de documentos para ser consultados, hasta un máximo de tres unidades de instalación, durante un periodo no superior a cinco días.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Realizar los préstamos de documentos del Archivo solicitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe en un plazo igual o inferior a dos días laborables.
- Iniciar el trámite de las solicitudes de préstamo de documentos para actividades culturales de difusión en el plazo máximo de cinco días.
- Las reproducciones de documentos solicitadas en el Archivo se facilitarán en los plazos siguientes:
 - Reproducción en el día, en papel o soporte digital, de aquellos documentos que, de forma justificada, son solicitados en Sala, y que tengan copia en ese soporte, hasta un máximo de 20 copias por usuario o usuaria y día, salvo en aquellos casos en que el horario, el estado de conservación o los derechos de autor lo impidan.
 - 100 copias (en papel o soporte digital) por mes y usuario o usuaria.
 - Reproducción digital de documentos que no tienen copia en dicho soporte: una semana, hasta 25 imágenes por mes y usuario o usuaria.
 - Autorizar, en su caso, la obtención de reproducciones fotográficas con medios aportados por las personas usuarias en un plazo máximo de un día.

Educación

- Organizar talleres para los centros escolares de la ciudad, para dar a conocer los fondos que custodia el Archivo y sus tareas como servicio público municipal, con una periodicidad mínima anual.
- Facilitar materiales pedagógicos y guías de investigación orientados al conocimiento de la historia local, con una periodicidad mínima anual.
- Responder a las peticiones de colaboración con otras instituciones en actividades educativas, en plazo máximo de cinco días

Difusión

- Organizar actividades culturales y difusoras del papel de los Archivos y el Patrimonio Documental, con una periodicidad mínima anual.
- Responder a las solicitudes de visitas guiadas al Archivo en el plazo máximo de tres días, debiendo ser solicitadas al menos con siete días de antelación.
- Responder a las peticiones de colaboración con otras instituciones en actividades culturales, en plazo máximo de cinco días.

Administración

- Facilitar a los investigadores un cuestionario sobre las condiciones de prestación de los servicios.
- Expedir informes de asistencia de personas usuarias y de los documentos consultados, en el plazo máximo de tres días.
- Expedir informes para certificaciones de documentos custodiados en el Archivo y presentar la documentación original para su compulsa, en el plazo máximo de tres días.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

X. INDICADORES DE CALIDAD

Con el objetivo de medir el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Archivo en esta Carta de servicios, se establecen los indicadores que a continuación se relacionan según el carácter del servicio que presta:

Información

- Porcentaje de la información personalizada ofrecida de forma inmediata a la persona que asiste por primera vez al Archivo.
- Porcentaje de consultas y peticiones presenciales sobre los documentos custodiados en el Archivo, atendidas en el plazo de 15 minutos.
- Porcentaje de consultas y peticiones realizadas por cualquier otra modalidad distinta de la presencial sobre los documentos custodiados en el Archivo, atendidas en el plazo de tres días a partir de la fecha de registro de entrada en el Archivo.
- Porcentaje de solicitudes de asesoramiento en la búsqueda y localización de documentos y de orientación en el manejo de los instrumentos de descripción, atendidas en el plazo de 15 minutos.
- Porcentaje de solicitudes de orientación en la búsqueda de antecedentes jurídico-administrativos presentadas por la ciudadanía, respondidas en el plazo de cinco días.
- Porcentaje de solicitudes de localización de documentos y antecedentes administrativos para las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe atendidas en el plazo máximo de un día.
- Porcentaje de solicitudes de localización de documentos y antecedentes administrativos para los órganos de las administraciones públicas y la Administración de Justicia atendidas en el plazo máximo de tres días.

Documentación

- Porcentaje de solicitudes de ingresos de documentos realizadas por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe y de otras administraciones públicas en el plazo máximo de cinco días.
- Porcentaje de ingresos de documentos transferidos por las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe recibidos en el plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la solicitud del ingreso.
- Porcentaje de ingresos de documentos por parte de las administraciones públicas en el plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la solicitud de ingreso.
- Porcentaje de inserciones de documentos realizadas en un plazo máximo de cinco días desde su recepción.
- Porcentaje de trámites de ingreso de documentos realizado por personas o entidades privadas iniciados en el plazo máximo de tres días.
- Porcentaje de documentos, sean originales o copias, servidos en Sala de consulta, sean éstos originales o copias, en el plazo máximo de 15 minutos.
- Porcentaje de ejemplares de la Biblioteca auxiliar consultados en sala de forma inmediata.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Porcentaje de préstamos de ejemplares de la sección técnica de la Biblioteca auxiliar a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe, realizados en el plazo de un día
- Porcentaje de solicitudes de reserva de documentos atendidas en el plazo de un día.
- Porcentaje de préstamos de documentos a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Santa Fe realizados en un plazo igual o inferior a dos días laborables.
- Porcentaje de trámites de solicitudes de préstamo de documentos para actividades culturales de difusión iniciados en el plazo máximo de cinco días.
- Porcentaje de solicitudes de reproducción presentadas de forma urgente, atendidas en el plazo de un día.
- Porcentaje de solicitudes de reproducción de cien o menos copias atendidas en el plazo de un mes.
- Porcentaje de solicitudes de reproducción digital de documentos que no tienen copia en el referido soporte atendidas en el plazo de un mes.

Educación

- Número de talleres organizados para los centros escolares de la ciudad, para dar a conocer los fondos que custodia el Archivo y sus tareas como servicio público municipal, realizados anualmente.
- Número de materiales pedagógicos (dossieres, maletas, etc.) y guías de investigación orientados al conocimiento de la historia local, realizados anualmente.
- Porcentaje de peticiones de colaboración con otras instituciones en actividades educativas, respondidas en el plazo de cinco días

Difusión

- Número de actividades culturales y difusoras del papel de los Archivos y el Patrimonio Documental organizadas anualmente.
- Porcentaje de solicitudes de visitas guiadas al Archivo respondidas en el plazo en el plazo máximo de tres días.
- Porcentaje de peticiones de colaboración con otras instituciones en actividades culturales respondidas en el plazo máximo de cinco días.

Administración

- Número de cuestionarios facilitados a las personas usuarias sobre las condiciones de prestación de los servicios.
- Porcentaje de informes de asistencia de personas usuarias y de documentos consultados, expedidos en el plazo de tres días.
- Porcentaje de informes para certificaciones de documentos custodiados en el Archivo y presentados para su compulsa, expedidas en el plazo máximo de tres días.

XII. ENLACES

Portal de archivos de Andalucía

<http://www.ccul.junta-andalucia.es/cultura/archivos>



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

UNESCO Archives Portal
<http://www.unesco-ci.org/cgi-bin/portals/archives/page.cgi?d=1>.”

INTERVENCIONES:

En el turno de intervenciones, el Sr. Julio Pardo Pedrosa por el grupo del PP, dice que esto es favorable para nuestra cultura, por lo que su grupo votará a favor.

El Sr. Rodríguez Tabasco, por JPSF, expone que el Archivo de Santa Fe es uno de los más importantes de España, y que nos podemos sentir orgullosos, si bien, pone el reparo de que no se debía haber limitado el número de copias por usuario y día, ya que ello puede suponer un retraso en proyectos de investigación, por ejemplo.

VOTACIÓN:

Se somete a votación la citada propuesta de modificación presupuestaria, arrojando ésta el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los dieciséis miembros de la Corporación presentes, de los dieciséis que la integran, igualmente, la totalidad legal de la misma.

En este momento, el Sr. Interventor Acctal. abandona la sesión.

4.- URBANISMO.

4.1.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL COLEGIO CARMEN SALLÉS. EXPTE. O-146/2009.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, quien expone que la licencia obras que se ha solicitado es para la Rehabilitación y Conservación del Colegio Carmen Sallés, edificación que está catalogada y protegida, al estar incluida en la zona del Conjunto Histórico-Artístico, por lo que cuenta con Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 20/02/2010, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene carácter favorable, informe que es previo y vinculante, motivo por el cual precisa ser aprobada la licencia en el Pleno Municipal.

Efectivamente, la edificación se encuentra en SUELO URBANO CONSOLIDADO que las Normas Subsidiarias (NN. SS.) vigentes califican como de DOTACIONAL EDUCACIONAL en Manzana Regular con cuatro plantas de altura máxima (DE- 4 -MR), sin límite de edificabilidad u



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ocupación en planta, es decir, a discreción ello según las necesidades de la edificación e imposición por la normativa sectorial (norma CII-10.3), incluido dentro del Catálogo de Elementos Históricos a proteger, con la categoría GENERAL. Y como se ha dicho, se encuentra incluido dentro del CONJUNTO HISTÓRICO DE SANTA FE, cuya nueva delimitación fue declarada Bien de Interés Cultural por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4/09/2007 (Decreto 243/2007, de 4 de septiembre, BOJA nº 181 de 13/09/2007), toda vez que se encuentra en tramitación el Pan Especial del Centro Histórico de Santa Fe (PECH) e innovación de las NN. SS de Planeamiento vigentes en dicho ámbito, aprobados inicialmente en Pleno del Ayuntamiento de 10/07/2006 (BOP nº 170 de 06/09/2006 y BOP nº 20 de 12/09/2006, respectivamente).

El Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el resultado de su aprobación por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, con el voto favorable de todos los grupos políticos: PSOE, PP, IU y JPSF, por mayoría absoluta, con las siguientes condiciones:

1. Presupuesto de Ejecución Material: 142.538 €
2. Previo al inicio de las obras, habrá de aportarse la siguiente documentación:
 - a) Proyecto de Ejecución de las obras que desarrolle al Proyecto Básico aprobado y autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, contenido Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

En caso de proceder la redacción de Estudio Básico de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del referido RD 1627/1997 y acreditado ello mediante la incorporación de una programación o plan de obra con previsión de los recursos a emplear, de concurrir en algún momento del transcurso de las obras alguno de los supuestos contemplados en el artículo referido por el que se precise la incorporación de un Estudio de Seguridad y Salud, deberá aportarse este al expediente, suscrito por técnico competente y visado, acompañando nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obras.

- b) Nombramiento de Dirección Facultativa de las Obras formada por arquitecto y arquitecto técnico, conforme establece la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
3. Las obras deberán ajustarse al Proyecto Básico aprobado y de Ejecución que lo desarrolle y sea autorizado por el Ayuntamiento. Cualquier modificación no queda amparada por la licencia, debiendo aportarse Proyecto Modificado para su preceptiva aprobación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

4. En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, previamente a ello, se deberá presentar plano de distribución de acopios de materiales de construcción con indicación de la zona pública a ocupar, expresando superficie y plazo de ocupación.
5. La primera utilización de las obras estará condicionada a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación, a cuyos efectos se habrá de presentar, en otros, el certificado final de las obras suscrito por la Dirección Facultativa y convenientemente visado, en el que acredite que estas se han llevado a cabo de acuerdo con el proyecto aprobado y la licencia de obras otorgada.
6. Habrá de constituirse un aval por importe de 2.850,76 € en garantía de solicitud de la licencia de primera ocupación y de reparación de posibles daños ocasionados en infraestructuras públicas con motivo de las obras.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de la LOUA y la Ordenanza 3.5 de las NN. SS, se establecen los siguientes plazos:
 - * *Presentación de documentos:* La documentación complementaria que se requiere como condicionante, deberá presentarse en el plazo máximo de 1 mes a partir del día siguiente de la notificación de la licencia.
 - * *Iniciación de las obras:* Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir del día siguiente de la notificación de la licencia.
 - * *Interrupción máxima de las obras:* las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado superior a 6 meses en una sola vez.
 - * *Finalización de las obras:* Las obras deberán finalizar en un plazo máximo de 6 meses.
 - * *Prórrogas a la licencia:* Si por la circunstancia que fuere no pudieren cumplirse los plazos antedichos, previa petición del promotor, se podrá otorgar prórroga de los mismos, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los ya indicados anteriormente, siempre que la licencia fuere conforme a la ordenación urbanística que estuviere en le momento de la concesión de la prórroga.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte del Sr. Francisco Ferrer, del grupo del PP, en primer lugar, le da la enhorabuena a la nueva Concejala que se incorpora, Dª Trinidad Cabezas,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

del grupo del PSOE. Y a continuación formula las siguientes preguntas:

1) Pregunta por las obras que se llevan a cabo en el Paseo del Señor de la Salud, y por qué se cortaron; e indica que hay unos contenedores en la C/ Velázquez colocados en la esquina, que no están bien, y son un peligro para que la gente cruce sin peligro de caerse.

2) Pregunta por el asunto de las “Aguas calientes”, si se ha limpiado la zona; así como por unos solares que están muy deteriorados y que están en el P.-7; y añade que dado que el Ayuntamiento también tiene solares allí, que los adegente.

4) Por la C/ Real y los arreglos que se llevan a cabo; pregunta por el nuevo deterioro que ha sufrido también la C/ Cruces. Dice que hay calles en dos direcciones, lo cual es problemático y hay que señalizar bien para evitar accidentes.

5) Sobre la infracción de la Ley de Aguas por el Ayuntamiento, no se deben acumular deudas por este motivo, y deben afrontar el asunto.

Contesta a estas cuestiones el Sr. Aponte, portavoz del grupo del PSOE:

Sobre el Paseo del Señor de la Salud, se cortaron las obras por la lluvia, pues el constructor pidió pararlas por ese motivo, ya que en con tanta agua, no se puede fraguar correctamente.

Sobre los arreglos en la calle Real, contesta el Sr. Aponte que hay zonas en las que los adoquines no se colocaron bien por los operarios, a lo que se añade el tráfico rodado que es intenso en la zona, y dado que está en garantía, la empresa adjudicataria responde de la reparación, además tampoco el peatón suele respetar el tiempo de fragua necesario, ese es el motivo de las reparaciones, que se hacen con cargo a la garantía que tienen estos reparos, no cuesta dinero al Ayuntamiento.

A continuación, contesta el Sr. Montoro en lo relativo al asunto del Parque Periurbano, diciendo que está controlado. Las “Aguas calientes” y las fiestas que se celebran allí, están controladas.

En cuanto a la C/ Velázquez, se estudiará la ubicación de los contenedores.

Se indica por el Presidente, que el resto de preguntas se contestarán por escrito.

El Sr. Ferrer pregunta de nuevo respecto a la C/ Cruces. También manifiesta por qué el 12 de enero se destinaron 10.248 € para pagar el alquiler de la Oficina de la C/ Berjas, habiendo un edificio, el de los sindicatos, pues tal y como están las cosas le parece un despilfarro.

El Sr. Ferrer pregunta por la multa que se ha impuesto al Ayuntamiento (10.853 €), por el asunto de la falta de drenaje y adegentamiento de la Acequia de La Cava, por no estar hecha la evacuación adecuada.

El Sr. Ferrer pregunta sobre una propuesta de la Sra. Ana Bella Camacho



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

pro una cantidad de dinero para una modificación presupuestaria a “Puente Vado” para arreglo de los caminos rurales. Considera que es quitar dinero de un sitio para ponerlo en otro.

El Sr. Ferrer pregunta cuándo se arreglarán las tapas de alcantarillado, que están mal, en la C/ vire, y otra en la calle donde vive Germán.

El Sr. Aponte contesta a la pregunta sobre el Barrio de San Agustín, diciendo que en el próximo año se arreglarán las viviendas de dicho barrio.

El grupo del JPS expone que, en nombre de todos los grupos políticos, desea manifestar su más sentido pésame al Sr. Alcalde por el fallecimiento de su padre, y solicita que conste en acta.

A continuación, en turno de ruegos y preguntas, el mismo grupo del JPS pregunta sobre la comunicación del anillo Aeropuerto-Santa Fe-Armilla, que el Sr. Alcalde insista ante Obras Públicas que el cierre del anillo es fundamental para Santa Fe.

El Sr. Aponte contesta a esta pregunta diciendo que está de acuerdo en que Santa Fe debe contar con esa obra, y pide que todos los grupos políticos apoyen la propuesta, pues creemos que una vez terminada la primera fase de las obras, debemos impulsar que el metro llegue al Aeropuerto de Granada. Que el coste es cuantioso, pero cuando la línea de metro se termine, y llegue el momento, se pedirá también el metro para Santa Fe.

Por IU, D^a Susana Rueda solicita le contesten los ruegos del pleno anterior; que arreglen las calles Argentina, Venezuela, etc.

D^a Susana Rueda dice sobre la sanción Agencia Andaluza del Agua, que es necesario desvincularla de otros asuntos. Respecto al Camino de los Montalvos, ruega le pidan a sus partidos que están en la Diputación Provincial de Granada, que esos créditos los den para arreglo de los caminos.

Contesta el Sr. Aponte, y sobre el Camino de los Montalvos, les dice que ya está arreglado en lo que respecta al procedimiento, y falta iniciar las obras. Respecto de la acequia de La Cava, se empezaron las obras, pero en el curso de las mismas surgió el peligro de derrumbe por las intensas lluvias, y se paralizaron, pues la vida de las personas es más importante que las obras. Se volverá a pedir la ayuda, y se esperará para que no coincidan con la temporada de lluvias; no hubo más remedio y desde luego tampoco gustó tener que reintegrar la “ayuda económica”.

En lo que se refiere a la sanción de la Agencia Andaluza del Agua, dice que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

se trata de una sanción que llega cada año. La depuradora no es de Santa Fe, sino del Consorcio de Aguasvira. Se les dará a los tres grupos políticos contestación por escrito.

IU pregunta si no hay forma de que la Junta de Andalucía intervenga en la Acequia de La Cava.

Contesta el Sr. Aponte que nos concedieron una subvención por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, una asignación especial, pero que la Confederación Hidrográfica nos retrasó en los trámites, y la obra no estaba terminada, así es que como se trata de una subvención con plazos, se tuvo que reintegrar; si bien el Ayuntamiento se opuso y alegó que se habían presentado circunstancias adversas e incontrolables.

El Sr. Ferrer, del PP, se dirige al Sr. Aponte y le dice que si tuvo que reintegrar el dinero de la subvención, cuál es el motivo de votar en contra de las subvenciones.

El Sr. Aponte contesta diciendo al Sr. Ferrer que cómo, si el equipo de gobierno está de acuerdo con que no se retiren dichas subvenciones y les duele Santa Fe, no hablan con sus compañeros de partido del PP en Diputación, para que no nos retiren las subvenciones cuando concurren dichas circunstancias.

El Sr. Tabasco, de JPSF, lamenta que llevamos treinta años sin depuradora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, lo que yo, la Secretaria Acctal. certifico.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**